

**Federacion Única de Trabajadores No Dependientes  
y Afines de Venezuela**

**FUTRAND**

FECHA DE CREACIÓN:   **28 de Noviembre de 1992**

OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN: Está constituida por Sindicatos y/o Asociaciones que agrupan a trabajadores que se desempeñan en actividades auto gestionadas en la economía informal, sin distinción de razas, sexos, religión, política, siempre y cuando manifiesten por escrito su determinación de afiliarse y se comprometan a cumplir y hacer cumplir los Estatutos.

La Federación tendrá la representación de todos los trabajadores afiliados debidamente inscritos en los Sindicatos y/o Asociaciones que constituyen esta Federación interviniendo en todos los asuntos relativos al trabajo y en los diferentes que surjan en el seno de cada uno de ellos, agotando los esfuerzos y gestiones en defensa de sus afiliados sin menoscabo de la autonomía interna de cada organización.

Tiene por objeto:

- a.- El estudio de las condiciones socio-económicas de los trabajadores afiliados, además de la defensa, educación y formación.
- b.- Representar a los miembros ante las autoridades tanto civiles como militares.
- c.- Luchar por las mejoras de las condiciones socio-económicas de todos los trabajadores.
- d.- Solicitar la creación de centros de alfabetización, educación primaria, secundaria, capacitación técnica y artesanal, especialización comercial y profesional.
- e.- Las relaciones más amplias con todos los Sindicatos del país y Organizaciones que defiendan a los trabajadores.
- f.- Crear entre sus afiliados una conciencia mayor de responsabilidad para con sus hijos y exigir del estado, medidas eficientes en beneficio de la niñez abandonada, el fomento de la educación y las buenas costumbres.
- g.- Formar entre los afiliados un elevado sentimiento de fraternidad y responsabilidad de cumplimiento cabal del trabajador, padre de familia y del venezolano en general por la exaltación de los principios morales del individuo, la familia y la sociedad.

Para cumplir cabalmente estas Disposiciones, la Federación, dentro del territorio nacional, tendrá como finalidad, además de las obligaciones y de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Trabajo y sus Reglamentos, representar a sus miembros en las luchas por conquistar las siguientes metas:

- a.- Convocar con regularidad a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b.- Cumplir cabalmente las tareas o comisiones que se les asigne en Asamblea.
- c.- La unificación de los Trabajadores en la defensa de sus intereses económicos, sociales y culturales, conservando el Sindicato en todo momento su libertad e independencia, frente al estado frente al gobierno, frente a los partidos políticos y ante cualquier otra fuerza que quisiera quebrantar la soberanía emanada de la libre voluntad de los trabajadores.

NÚMERO DE MIEMBROS:   **3.992 afiliados**

## BREVE HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN:

### RESEÑA HISTORICA DE FUTRAND:

En Caracas, del 17 al 24 de Marzo de 1992, se realiza el XV CONGRESO MUNDIAL de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres CIOSL, donde el tema central fue "El Trabajo en la Economía Informal". Entre las conclusiones que se dieron, quedó el compromiso para nuestra Central Obrera C.T.V. de crear una Federación para trabajadores en la economía informal, es así como se creó nuestra Organización en el Congreso Nacional, celebrado el 28 de Noviembre de 1992. Contando con la participación de Dirigentes de Organizaciones de trabajadores en la economía informal de todos los Estados del País y del Presidente de la C.T.V., FEDERICO RAMIREZ LEON, la Federación Única de Trabajadores No Dependientes y Afines de Venezuela FUTRAND se conforma con 5 Sindicatos y 4 Asociaciones Gremiales.

### INSTITUCIONALIDAD:

Tuvimos muchos inconvenientes para el registro en la Inspectoría del Trabajo, pero después de mucha insistencia por parte de los trabajadores afiliados a F.U.TRA.N.D, queda debidamente legalizada y registrada en la Dirección de Inspectoría Nacional y Asuntos Colectivos del Trabajo bajo el N° 315, Folio N° 177 en el Libro de Registro. A partir de ese momento tomamos como sustento jurídico el artículo 40 de la Ley Orgánica del Trabajo, el mismo que protege a todo trabajador que no depende de patrono, auto gestionando su actividad, pudiendo celebrar Acuerdos similares a las contrataciones colectivas, así como de ser protegido socialmente en lo que fuere posible.

### REPRESENTANTES:

Blanca Llerena Gonzalez: Secretaria General

Vicente Carias: Sec de Organizacion

Alí Martinez: Directivo

Ramon Marcano; Asesor

### DETALLES DE LAS PERSONAS DE CONTACTO:

Blanca Llerena; [blanller@yahoo.es](mailto:blanller@yahoo.es)

Vicente Carias : [vicentecariasg@yahoo.es](mailto:vicentecariasg@yahoo.es)

Ramon Marcano; [ramonmarcano49@gmail.com](mailto:ramonmarcano49@gmail.com)

Ali Martinez: [tioali@hotmail.com](mailto:tioali@hotmail.com)

Página web: [www.geocities.com/futrand/index.htm/](http://www.geocities.com/futrand/index.htm/)